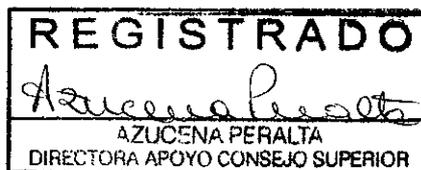




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1032/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Alicia Carmen ORTALDA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera Magíster en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1032/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

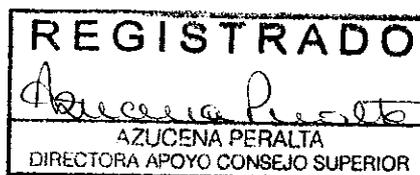
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1032/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de la Tesis,



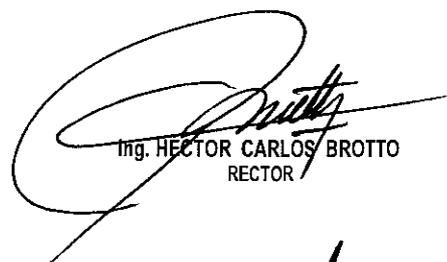
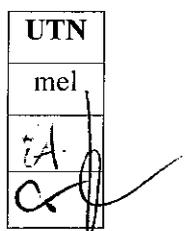
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883, a la alumna Alicia Carmen ORTALDA, Legajo N° 70166, de la carrera Maestría en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1613/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior